

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
 PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA
 MAYO 2020**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 08

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	26	0	0	3	3
01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	0	0	0	0
01 Secretaría	1	0	0	0	0
06 Unidad Administrado Tribunales Tributarios	0	0	0	0	0
07 Sistema Integrado Comercio Exterior SICEX	0	0	0	0	0
08 Programa de Modernización Sector Público	2	0	0	0	0
09 Programa Exportación de Servicios	0	0	0	0	0
02 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	1	0	0	0	0
03 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	6	3	0	0	3
04 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	8	0	0	1	1
05 SERVICIO DE TESORERÍAS	1	0	0	0	0
07 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	0	0	0	0
15 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	5	0	0	1	1
16 UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	0	0	0	0	0
17 SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	1	0	0	0	0
30 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	1	0	0	0	0
31 COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	1	0	0	0	0
ARTICULADO	107	7	1	23	31
Art. 3	1	1	0	0	1
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	0	1	1
15.3	1	0	0	1	1
15.5	1	0	0	0	0
15.6	4	0	0	1	1
15.8	4	0	0	1	1
15.9	4	1	0	0	1
15.10	4	0	0	1	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	0	0	1	1

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

16.1		12	1	0	3	4
16.2		4	0	0	1	1
16.3		4	0	0	1	1
16.4		12	1	0	4	5
16.5		3	0	0	0	0
16.6		2	0	0	0	0
16.7		1	1	0	0	1
16.8		4	0	0	1	1
16.9		4	0	0	1	1
16.10		4	0	0	1	1
16.11		1	0	0	0	0
Art. 17		1	0	0	0	0
Art. 22		7	1	0	1	2
Art. 24		12	0	0	4	4
Art. 25		1	0	0	0	0
Art. 33		1	0	0	0	0
Art. 35		5	1	1	0	2
Total		161	10	1	28	39

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA” 4

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”	7
Capítulo 01, Programa 08 “PROGRAMA DE MODERNIAZACIÓN SECTOR PÚBLICO”	7
Capítulo 02, Programa 01 “DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS”	8
Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”	9
Capítulo 04, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS”	11
Capítulo 05, Programa 01 “SERVICIO DE TESORERÍAS”	12
Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”	13
Capítulo 15, Programa 01 “DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”	14
Capítulo 17, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO”	15
Capítulo 30, Programa 01 “CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO”	16
Capítulo 31, Programa 01 “COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”	17
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA” ..	18

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA
MAYO 2020**

Glosas Comunes a la Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	Asociada al subtítulo 21, “Gastos en Personal”.	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Se informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/01/2021		
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.	30/07/2020		
		30/10/2020		
	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/01/2021		
05	Trimestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
08	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
09	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	Semestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 01, Programa 08 “PROGRAMA DE MODERNIAZACIÓN SECTOR PÚBLICO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.251 “Programa de Modernización del Estado-BID”.</p> <p>Semestralmente se deberá informar en la página web de la Subsecretaría de Hacienda los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos.</p>	30/07/2020		
	<p>También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores para la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.</p>	30/01/2021		

Capítulo 02, Programa 01 “DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 5 de febrero de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.</p> <p>Lo mismo tendrá lugar respecto de cualquier diagnóstico, análisis, evaluación, estimación o estudio de cualquier naturaleza que se realice respecto del gasto tributario, sea en general o referido a cualquiera de sus ítems.</p>	15/09/2020		

Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		
05	<p>Asociada al Programa.</p> <p>El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial.</p> <p>La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.</p> <p>Asimismo deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2020, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al decreto con fuerza de ley N°2, sin serlo.</p>	30/07/2020	<p>ORD. N°28</p> <p>Recibido 08/06/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa medidas especiales para garantizar adecuado giro del impuesto territorial, las acciones, planes y programas de fiscalización en desarrollado y en proceso de implementación.</p> <p>Formato: PDF</p>
		30/01/2021		
		30/04/2020	<p>ORD. N°845</p> <p>Recibido 05/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa el detalle de las adquisiciones en programas informáticos considerados en el subtítulo 29 ítem 07, adquiridos en el período enero-diciembre año 2019. Señala: detalle del servicio/producto, número de contrato y monto.</p> <p>Formato: PDF</p>
06	<p>Asociada al Programa.</p> <p>A más tardar el 30 de septiembre de 2020, el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por</p>	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil y centil, respectivamente.			
07	<p>Asociada al Programa.</p> <p>Al 31 de enero el Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todas las exenciones que componen el gasto tributario por tipo de impuesto y por tamaño y rubro de empresa o contribuyente si es persona natural, y el detalle de los montos comprendidos en cada uno de ellos. Dicha información deberá ser desagregada por región.</p>	31/01/2020	<p>ORD. N°209</p> <p>Recibido 02/03/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa que, la información y aperturas disponibles permiten entregar las aperturas por tipo de impuesto y sector u objetivo beneficiado. No obstante, no se encuentran disponibles aperturas de montos de gasto tributario según tamaño, rubro o región de los contribuyentes que reciben el tratamiento especial.</p> <p>Formato: PDF.</p>

Capítulo 04, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa. La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente , treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.	30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/09/2020		
		30/01/2021		
04	Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.	30/07/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”. Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2020		
06	Asociada al Programa. Semestralmente , la Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, avances y recursos destinados a la implementación y puesta en marcha de la Oficina de Aduanas de la Región de Los Ríos.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 01 “SERVICIO DE TESORERÍAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 15, Programa 01 “DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 17, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 30, Programa 01 “CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Capítulo 31, Programa 01 “COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”.</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2020		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.	Copias 15 días siguientes a su total tramitación	ORD. N°0378, 0378 C,0534,0535,0536 Recibido 05/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°0712,0713,0715 Recibido 20/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de enero. Formato: PDF. Contenido: Informa que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de febrero. Formato: PDF
15	Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre , y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes: a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos o metas de gestión. c. Indicadores de desempeño. d. Cronograma de gastos. e. Nivel de ejecución presupuestaria.	30/09/2020		
15.2	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.	30/10/2020		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2021		
15.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2020 , la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2020	No Recibido a la Fecha	
15.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2020		
15.6	Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2020	ORD. N°1638 Recibido 05/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°766 Recibido 20/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe, referente a los cometidos funcionarios y comisiones de servicio, tanto nacionales como extranjeras, del Consejo de Defensa del Estado y Subsecretaría de Hacienda durante el primer trimestre de 2020. Formato: Excel
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
16.1	Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.	01/03/2020	ORD. N°0534,0535,0536 Recibido 05/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe de ejecución presupuestaria mensual y gastos Gobierno Central, a nivel de subtítulos, en el mes de enero. Formato: Excel
		30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/06/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
16.2	Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre , incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
16.3	Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva,	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/10/2020		
		30/01/2021		
16.4	Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por Partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo	31/01/2020	ORD. N°0534,0535,0536 Recibido 05/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante el mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de enero por partida. Formato: Excel.
		29/02/2020	No Recibido a la Fecha	
		31/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		31/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/06/2020		
		31/07/2020		
		31/08/2020		
		30/09/2020		
		31/10/2020		
		30/11/2020		
		31/12/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16.5	Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.	30/09/2020		
		30/07/2020		
		30/01/2021		
16.6	Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.	30/07/2020		
		30/01/2021		
16.7	Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación	(15 días siguientes total tramitación)	<p>ORD. N°0378, 0378 C,0534,0535,0536 Recibido 05/03/2020 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0712,0713,0715 Recibido 20/04/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de enero. Formato: PDF.</p> <p>Contenido: Informa que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de febrero. Formato: PDF</p>
16.8	Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
16.9	Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre. Igualmente, se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el período o trimestre respectivo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
16.10	Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
16.11	<p>La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:</p> <p>a) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.</p> <p>b) La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y</p>	30/06/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.</p> <p>c) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.</p> <p>d) La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá publicarse en conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública.</p>			
17	<p>Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.</p>	<p>(30 días siguientes de su contratación)</p>		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.	31/01/2020	ORD. N°442 Recibido 03/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa en ORD. N°442 distribución para gastos en publicidad y difusión, asociada a la Partida Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Formato: pdf.
	ORD. N°02 Recibido 03/03/2020 (bajar archivo)		Contenido: Informa en ORD. N°02 distribución para gastos en publicidad y difusión, asociada a la Partida Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Formato: PDF	
	Al respecto, en el mes de diciembre de 2019 , cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.			
	Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.	30/07/2020		
	Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria. 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión 	30/10/2020		
		30/01/2021		
		30/07/2020 (semestral)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> <p>b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la agencia. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región. 10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación. 11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato. 	<p>30/01/2021 (semestral)</p>		
24		02/03/2020	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Fíjase para el año 2020 en 8.000 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del estamento que le corresponda cuya remuneración total le permita mantener su remuneración bruta.</p> <p>Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.</p> <p>No obstante lo dispuesto por el artículo 10 de esta ley, durante el primer trimestre de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de personas contratadas a honorarios, fijado en las respectivas glosas asociadas a los Subtítulos 21 y 24.</p> <p>Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/06/2020		
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
25	<p>El Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones generales en materias de presupuesto de caja, endeudamiento y proyectos de inversión; y específicas, en materias de viajes al exterior, gastos de publicidad y de responsabilidad empresarial, aplicables a todas las empresas del Estado, incluida Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.</p>	30/09/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Copia de estas instrucciones serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar treinta días después que sean emitidas.			
33	En el informe financiero que debe acompañar los mensajes del Presidente de la República, junto a los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de las normas del respectivo proyecto de ley, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto, la Dirección de Presupuestos deberá incluir los datos abiertos y fuentes de información sobre los cuales dicho organismo realiza las estimaciones contenidas en el informe financiero respectivo. Estos datos y fuentes de información deberán ser entregados en un formato adecuado que permita su debido procesamiento y análisis y deberán estar disponibles digitalmente en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.	30/09/2020		
35	El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2019. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2020. Trimestralmente , informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.”.	30/01/2020	ORD. N°256 Recibido 02/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa resultados de la ejecución y metas del plan Impulso Araucanía durante el año 2019. Adicionalmente, acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del Plan, para el año 2020. Formato: PDF.
		30/04/2020	ORD. N°1171 Recibido 12/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa reporte de seguimiento de iniciativas y programas desarrollados anexo N°1, el cumplimiento de los objetivos y metas anexo N°2, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos, desagregado por programa presupuestario y comuna anexos N°3 y N°4. Asimismo, informa cantidad de beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios. No Informa: mecanismos de evaluación de dicho plan Formato: PDF, Word y Excel.
		30/07/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Oficio: N°3 instrucciones específicas Dipres, recibido 05.03.2020

Oficio: N°4 instrucciones generales Dipres, sobre envío de información dotación de personal, recibido 06.03.2020

Oficio: N°625 remite evaluación de la aplicación de la modalidad de teletrabajo en la DCYCP, recibido 03.04.2020